

La Plata, 19 de octubre 1995-

ORDENANZA 8567

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confirmar el Convenio de Asistencia Técnica con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), cuyas condiciones se establecen en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la misma y que fuera suscripto oportunamente con el Ente de Administración del Parque Industrial.

ARTICULO 2º: De forma.